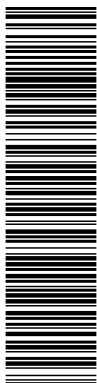


DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCRR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 1 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 942B3A6D7F5F623A3C699A20EF9ADBF29262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



ANUNCIO

En sessió Ordinaria de Junta de Govern Local, celebrada el dia 31 de març de 2026, se ha tomad el acord següent:

8. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES PARA EL EJERCICIO 2026. 2026/2244/297

El marco legal por el cual se rigen las subvenciones se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGs) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo ROAS).

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues se aprobó definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2023 y publicada al Boletín Oficial de la Provincia del día 6 de abril de 2023 (en lo sucesivo la Ordenanza) y establece en su artículo 16.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

El Plan Estratégico de Subvenciones por el periodo 2024-2027 actualizado para 2026 y aprobado en el Pleno de 20 de enero de 2026 en el marco de la aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 prevé:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe consignado (€)	Ámbito de actuación	Procedimiento
922/48900	Subvenciones entidades locales	25.500,00	Tejido asociativo	Concurrencia competitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en sesión de 17 de febrero de 2026, aprobó las Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia, a asociaciones y/o entidades para el ejercicio 2026, el texto íntegro de las cuales se recoge en el anexo de la propuesta, las cuales fueron publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 12 de marzo de 2026, en extracto en el DOGC n.º 9632 - 25.3.2026, al tablón de anuncios de esta corporación desde el día 12/03/2026 y al tablero de la Sede Electrónica desde el 12/03/2026.

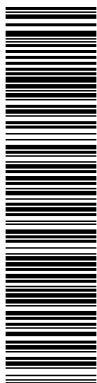
El artículo 19 de la Ordenanza establece que posteriormente en las Bases Reguladoras Específicas se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCRR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 2 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 942B3A6D75F5262A3C699A20EF9ADBF2262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 922/48900 del presupuesto del ejercicio 2026.

El contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 19.5 de la Ordenanza. Para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y de conformidad con aquello previsto en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

En virtud de las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 2023/186, de fecha 12 de julio de 2023, se acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades y asociaciones de Sant Cugat Sesgarrigues para el ejercicio 2026, en el marco de las Bases Reguladoras Específicas aprobadas por el Pleno de fecha 17 de febrero de 2026 (exp. 2026 297), el texto íntegro de la cual es el siguiente:

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues, en sesión de 17 de febrero de 2026, aprobó las *Bases específicas para el otorgamiento de subvenciones, en régimen de concurrencia, a asociaciones y/o entidades para el ejercicio 2026.*

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación al [Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 12 de marzo de 2026](#), en extracto al [DOGC núm. 9632 - 25.3.2026](#), al tablón de Anuncios de esta corporación des del día 12/03/2026 y al tablón de la Sede Electrónica des del 12/03/2026.

2.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y cconsignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 25.500,00 € e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 922/48900.

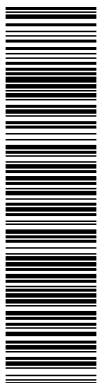
No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones

Es objeto de la convocatoria el otorgamiento de subvenciones ordinarias, en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones y entidades del municipio, en base a la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Cugat
CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCRR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 3 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 942B3A6D75F5923A43C699A20EF9ADBF29262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Sesgarrigues aprobada definitivament per Pleno en sessió ordinària celebrada el 28 de març de 2023 i publicada al BOP de data 6 de abril de 2023.

Podran ser beneficiaris/aries de aquestes subvencions les persones jurídiques que tinguin que realitzar la activitat que fundamenta el seu otorgament, sempre que no estiguin afectades per cap de les prohibicions contingudes a l'art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (en lo sucesivo LGS).

Les subvencions concedides al amparo de aquestes bases, se tendran que destinar a finançar projectes/activitats desenvolupats/ades durant el període comprès entre el 1 de gener de 2026 i el 31 de desembre de 2026.

Aquestes subvencions tendran que fomentar els projectes/activitats d'interès públic o social realitzades per les associacions i/o entitats ciutadanes de Sant Cugat Sesgarrigues que tinguin per finalitat:

- A- CULTURA
- B- EDUCACIÓ
- C- FEMINISMO Y IGUALDAD (MUJERES Y DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO - LGTBI).
- D- ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- E- PERSONAS MAYORES
- F- PARTICIPACIÓN
- G- COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y RELACIONES CIUDADANAS
- H- ACCIÓN SOCIAL
- I- PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL
- J- MEDIO AMBIENTE
- K- JUVENTUD
- L- OCIO INFANTIL Y JUVENIL
- M- EDUCACION, COOPERACION Y PROMOCION DE LA MEMÓRIA HISTÓRICA

4.- Procedimiento de concesión

El procediment de concessió de les subvencions objecte de aquesta convocatòria serà el de concurrència competitiva.

5.- Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos

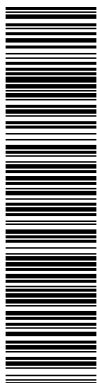
1.- Podran ser beneficiaris/arias de aquestes subvencions les persones jurídiques que tinguin que realitzar la activitat que fundamenta el seu otorgament, sempre que no estiguin afectades per cap de les prohibicions contingudes a l'art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions (en lo sucesivo LGS), i reünin les següents condicions:

a) Les associacions de Sant Cugat Sesgarrigues, que realitzen activitats d'interès general al municipi, i que se inclueixin en algun dels àmbits següents:

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCRR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 4 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 942B3A6D7F5F523A43C69A20EF8ADB2F262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- A- CULTURA
- B- EDUCACIÓN
- C- FEMINISMO Y IGUALDAD (MUJERES Y DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO - LGTBI).
- D- ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE
- E- PERSONAS MAYORES
- F- PARTICIPACIÓN
- G- COOPERACIÓN, SOLIDARIDAD Y RELACIONES CIUDADANAS
- H- ACCIÓN SOCIAL
- I- PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O PROBLEMAS DE SALUD MENTAL
- J- MEDIO AMBIENTE
- K- JOVENTUD
- L- OCIO INFANTIL Y JUVENIL
- M- EDUCACIÓN, COOPERACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MEMÓRIA HISTÓRICA

Las entidades y asociaciones señaladas en los puntos anteriores, serán susceptibles de recibir ayuda si coinciden con los planteamientos generales que marca este documento y siguen correctamente todas las pautas y plazos marcados en la presente normativa.

Quedarán automáticamente excluidas de esta normativa aquellas entidades y/o asociaciones que no respeten el actual marco democrático, que no asuman los principios de conducta reconocidos, como por ejemplo la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros de naturaleza similar, o bien que practiquen actuaciones xenófobas, racistas, homófobas o misóginas.

2.- La concurrencia de estos requisitos se acreditarán en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos que se indican en el artículo siguiente.

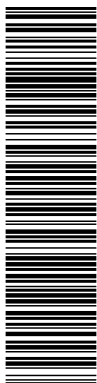
6.- Documentos que tienen de acompañar a la solicitud

- 1) Fotocopia del DNI del/de la representante legal.
- 2) Escritura de constitución o Estatutos.
- 3) Poderes de representación y/o certificado expedido por el/la Secretario/aria de la entidad que acredite la representación legal del/de la solicitante.
- 4) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria.
- 5) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos per poder obtener la condición de beneficiario/aria de acuerdo con el modelo normalizado.
- 6) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 7) Declaración de las subvenciones o otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 8) Memoria del proyecto/actividad a realizar para el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCRR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 5 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 94283A6D7F5F523A43C69A20EFA0BF2262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- 9) Presupuesto previsto para el proyecto para el cual se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.
- 10) Certificaciones de estar al corriente de pago de les obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La mencionada documentación tendrá que presentarse en cualquier de las lenguas cooficiales de Cataluña, irá debidamente firmada por el solicitante y será original o copia debidamente autenticada.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

8.- Rectificación de defectos o omisiones en la documentación

En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por desistido en su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

Los órganos responsables de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las presentes bases será el de la Secretaría Municipal

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por un órgano colegiado constituido de acuerdo con aquello previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Presidente/a: Secretario-Interventor del Ayuntamiento
- Vocal: Técnico/a de participación ciudadana y cultura.
- Vocal: Técnico/a de deportes.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local de la Corporación

El órgano competente para la concesión podrá, discrecionalmente, dejar desierto el concurso o no agotar el crédito total previsto.

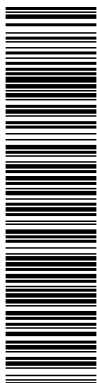
10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCRR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 6 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 942B3A6D7F5F2923A3C699A20EF9ADBF292C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a las personas interesadas en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellos solicitantes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios objetivos determinados en la presente base.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, únicamente se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos, aplicados de acuerdo con la ponderación indicada:

Los criterios que se seguirán para la resolución de las solicitudes serán los siguientes:

1. Análisis y estudio de la documentación requerida y del seguimiento del trámite administrativo. Caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se notificará a los interesados/das para que lo enmienden. Si en el plazo de 15 días hábiles las personas interesadas no han presentado la documentación solicitada, se considerará que renuncian a la solicitud.

2. A la hora de valorar las solicitudes, se priorizaran los aspectos siguientes:

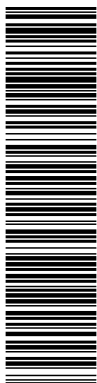
1r. Se valorará positivamente otras entradas económicas que reciban los solicitantes: subvenciones otros organismos, entradas por actividades, cuotas de las personas asociadas... En este sentido se valorarán las iniciativas que cuenten con una planificación económica que contemple, entre otros factores, una financiación diversificada.

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90

www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA.SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCRR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 7 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 94283A6D7F5F292A3C699A20EF9ADBF29262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijantant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- 2n. La calidad, rigor, seriosidad y propuestas de continuidad del proyecto o proyectos que se presenten así como la trayectoria de la entidad y su capacidad de innovación y adecuación a la realidad cambiante.
- 3r. La predisposición a colaborar con el Ayuntamiento en aquellas acciones que puedan responder a unos objetivos comunes por ambas partes.
- 4t. Las actividades de ámbito abierto, popular y participativo, priorizando las que sean de interés público y general y que cuenten con un proyecto correcto de difusión, el cual habrá que especificar en la entrega de la documentación.
- 5è Ajustarse y cumplir todos aquellos aspectos que se recogen en los estatutos de la entidad.
- 6è. Aquellas solicitudes, proyectos o actividades que estén promovidas conjuntamente por más de una entidad del municipio y que favorezcan el trabajo de colaboración entre asociaciones.
- 7è. Aquellos proyectos que favorezcan la solidaridad, la atención a la diversidad, las relaciones intergeneracionales, la sostenibilidad y el respeto al medio.
- 8è. Aquellos que promuevan acciones de igualdad de trato y oportunidades a los colectivos con mayor riesgo de discriminación.
- 9è. Aquellos que incorporen la perspectiva de género en su ámbito de actuación.
- 10è. Proyectos o acciones que favorezcan la formación de los dirigentes y/o de los asociados y asociadas de la entidad y que potencien especialmente el fomento del voluntariado.
- 11è. Favorecer las propuestas que avancen en la implementación de las nuevas tecnologías como herramientas de relación y comunicación.
- 12è. La creación de nuevas entidades en aquellos ámbitos en que el municipio tenga alguna carencia.

3. El establecimiento del importe asignado a cada ayuda se realizará teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los siguientes puntos:

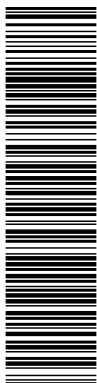
- Cumplimentar de forma adecuada los trámites, plazos y documentación requeridos en la presente normativa.
- Adecuación a los plazos de presentación de las demandas, así como seguir las pautas y procedimiento de la presentación de la documentación tal como se especifica anteriormente. Este punto es muy importante para poder evaluar de manera correcta y rápida la idoneidad y cuantía del importe de cada ayuda.
- Adecuación a los criterios prioritarios, generales y específicos, que señala esta normativa.

4. Se fiará el importe vinculándolo a las necesidades de cada proyecto. En ningún caso se subvencionará la totalidad del coste del proyecto o actividad. Se podrá justificar la subvención destinada a personal contratado, siendo concretado para cada ámbito el tanto por ciento a aplicar.

5. Las demandas se atenderán en función de los recursos disponibles a las distintas partidas presupuestarias.

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 942B3A6D7F5F6234A3C69A20EF9ADB2262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



6. El Ayuntamiento, coordinará la correspondiente propuesta de ayuda, la cual será aprobada en la Junta de Gobierno Local. La resolución se hará pública y se notificará individualmente a cada entidad y asociación que se haya presentado a la convocatoria.

Criterios de puntuación para el otorgamiento de las subvenciones:

Criterio	Importe a repartir
En función del número de socios de cada entidad/asociación comparado con el total de personas asociadas a les entidades del municipio. Máximo 1.000,00€ por entidad/asociación	4.675,00 €
En función del número de actividades en les que participen las entidades/asociaciones, que sean organizadas por el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues	5.100,00 €
En función de la actividad pedagógica continuada y periódica, durante todo el año o curso escolar, que realicen las entidades/asociaciones con menores de edad	4.675,00 €
En función del número de actividades abiertas que organicen las entidades/asociaciones	5.525,00 €
En función de las actividades de promoción de la salud con mayores de edad o actividades de promoción del envejecimiento activo, continuadas y periódicas durante todo el año o curso escolar	3.825,00 €
En función del índice resultante de dividir los gastos entre los ingresos presentados por las entidades/asociaciones en la solicitud de subvención	1.700,00 €

Criterios de valoración para el otorgamiento de las subvenciones:

- **Número de personas asociadas de las entidades.** A mayor número de asociados mayor asignación económica.

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X=(4.675€/Y)*Z$$

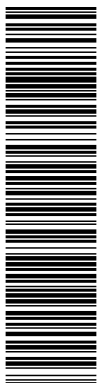
Siendo **X** el importe asignado a cada entidad.
Siendo **Y** la suma total de personas asociadas de la entidad del municipio.
Siendo **Z** el número de socios concreto de cada entidad.

Para este criterio se establece un tope máximo de 1.000€ por entidad. Este aspecto comporta que, en el supuesto de que alguna entidad superara este importe en la aplicación de la fórmula la diferencia se volvería a asignar entre el resto de entidades y restándole a la **Y el número de personas asociadas a esa entidad.**

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versió 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 9 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCR 94283A6D75F5234A3C69A20EF9ADBF29262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



- **Número de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues en las cuáles han colaborado las asociaciones y las entidades.** A mayor número de actividades con las que han colaborado con el Ayuntamiento mayor asignación económica.

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$X = (5.100€ / Y) * Z$
Siendo **X** el importe asignado a cada entidad.
Siendo **Y** la suma total de actividades organizadas por el Ayuntamiento con las cuales ha contado con la colaboración de entidades y asociaciones.
Siendo **Z** el número de actividades organizadas por el Ayuntamiento concreto en las cuales ha participado cada entidad.

- **Número de actividades en les cuales participan o organizan las asociaciones y les entidades.** A mayor número de actividades organizadas mayor asignación económica.

Respecto a este criterio, se ha repartido los 5.525 € en los siguientes:

- Para aquellas entidades que organizan hasta 15 actividades abiertas se reparten 1.700€
- Para aquellos entidades que organizan de 16 a 30 actividades abiertas se reparten 3.825€

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:

Hasta 15 actividades	$X = (1.700€ / Y) * Z$
Más de 16 con un tope de 30	$X = (3.825€ / Y) * Z$

Siendo **X** el importe asignado a cada entidad.
Siendo **Y** la suma total de actividades organizadas para cada franja.
Siendo **Z** el número concreto de actividades organizadas por cada entidad o asociación.

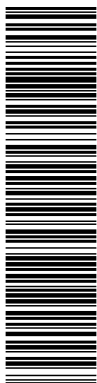
- **Actividad de Interés General que impulsan las entidades con contenido pedagógico para niños y personas menores de edad alrededor de la actividad objeto de cada entidad.**

Para llevar a cabo el reparto económico entre las entidades se dispone que, para este criterio, se asigne una cantidad total de 4.675€ a repartir entre las entidades que organicen e impulsen actividades de carácter pedagógico alrededor del objeto de la propia entidad, con niños y personas menores de edad de manera continuada durante todo un curso escolar o durante todo el año .

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA.SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCRR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 10 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 942B3A6D7F59234A3C69A20EF9ADBF2262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



Como el resto de criterios (exceptuando el de las actividades organizadas por el Ayuntamiento del cual ya dispone los datos el Ayuntamiento) se tendrá en cuenta estrictamente el que las entidades han incorporado en sus solicitudes de subvención.

No recibirán ninguna ayuda municipal por este concepto aquellas entidades que tienen firmado un convenio de colaboración que financie de manera expresa esta actividad.

- **Actividad de Interés General que impulsan las entidades con contenidos de promoción de la salud y envejecimiento activo para personas adultas alrededor de la actividad objeto de cada entidad.**

Para llevar a cabo el reparto económico entre las entidades se dispone que, para este criterio, se asigne una cantidad total de 3.825€ a repartir entre las entidades que organicen e impulsen actividades de promoción de la salud y envejecimiento activo alrededor del objeto de la propia entidad, con personas adultas de manera continuada durante todo un curso escolar o durante todo el año .

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X=(3.825€/Y)*Z$$

Siendo **X** el importe asignado a cada entidad.
Siendo **Y** la suma total de personas asociadas de las entidades del municipio.
Siendo **Z** el número de socios concreto de cada entidad.

Para este criterio se establece un tope máximo de 2000€ por entidad, en el supuesto de que alguna entidad superara este importe en la aplicación de la fórmula la diferencia se volvería a asignar entre el resto de entidades y restándole a la **Y el número de personas asociadas a esa entidad**

- **Índice resultante de dividir los gastos entre los ingresos.** A mayor índice, mayor asignación económica.

Para llevar a cabo el reparto para cada entidad, se aplicará la siguiente fórmula:

$$X=(1.700€/Y)*Z$$

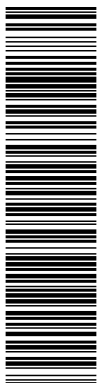
Siendo **X** el importe asignado a cada entidad.
Siendo **Y** la suma total de los grados de cobertura (índice) de las entidades del municipio.
Siendo **Z** el grado de cobertura (índice) concreto de cada entidad.

En ningún caso podrán ser objeto de subvención:

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (TD08-010): ANUNCI_ANUNCI CONVOCATORIA SUBVENCIONS ENTIATS CASTELLA_10042026 (versión 2)	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: MM9TP-UCTL4-SJCRR Data d'emissió: 21 de Abril de 2026 a les 10:43:10 Pàgina 11 de 11	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues. Signat 17/04/2026 13:40	ESTAT SIGNAT 17/04/2026 13:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 40016699 MM9TP-UCTL4-SJCRR 942B3A6D76F5623A43C69A20EF9ADB29262C654) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milljant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatsesgarrigues



1. Cualquier tipo de actividad que no sea abierta o que no tenga un interés público y general a criterio del Ayuntamiento.
2. Si la entidad incumple algunos de los puntos señalados en esta normativa.

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la publicación de la convocatoria en el BOP.

Tercero.- Autorizar un gasto por importe total de 25.500,00€ con cargo a la aplicación 922/48900 del presupuesto del ejercicio 2026.

Cuarto.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con aquello que establecen los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 4 votos a favor del Grupo Político Sant Cugat Progreso Municipal - Candidatura de Progreso. No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Sant Cugat Sesgarrigues, a fecha de la signatura electrònica.

EL ALCALDE
RAÜL CASADO RUIZ

Firmado electrònicamente por quien se indica.

CODI DE L'EXPEDIENT: 297 NOM DE L'EXPEDIENT: 2026_297_SUBVENCIONS ENTITATS 2026

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06
90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat